CONTRATO N° 02/2019

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliado en 14 de Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L., con R.U.C. N° 80004682-0, domiciliada en Facunda Speratti N° 4.055 casi Comandante Caballero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor EDUARDO CEGELNICKI, con Cédula de Identidad N° 4.222.106, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR MARCA SCHINDLER DEL EFIDICIO DE CABILDO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR MARCA SCHINDLER.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Contratista;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.936.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2018 "Servicio de Mantenimiento de Ascensor marca Schindler". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Crédito e Informe de Evaluación de fecha 28/12/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos originales o compatibles de 1 (uno) ascensor de la marca ATLAS SCHINDLER instalado en el edificio del Centro Cultural de la República "Cabildo, incluyendo la provisión de personal capacitado para la limpieza de los equipos, regulación, ajuste y lubricación de los equipos mecánicos, verificación y prueba de instrumental eléctrico y todo cuanto sea relacionado para el buen funcionamiento de los ascensores.	Unidad	Evento	1	945.000	945.000
2	Servicio de reparación y provisión de repuestos originales o compatibles de un (1) ascensor marca Schindler instalado en el Edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo".					
1	LAMINA PARA RELE RA	Unidad	Evento	1	35.810	35.810
2	PLACAS DE CONTACTO PARA RELE RA	Unidad	Evento	1	35.810	35.810
3	FORRO DE FRENO P/ FRENO AUXILIAR DEL FRENO PRINCIPAL	Unidad	Evento	1	118.015	118.015
4	BUJES DE GOMA PARA ACOPLE MAQUINA – MOTOR W54	Unidad	Evento	1	74.293	74.293

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

5	INSERTOS PLASTICOS PARA GUIADOR DE PUERTA DE CABINA	Unidad	Evento	1	35.539	35.539
6	PUENTES DE CONTACTOS PARA PUERTAS	Unidad	Evento	1	104.845	104.845
7	ACEITERAS AUTOMATICAS PARA GUIAS	Unidad	Evento	1	358.974	358.974
8	RESORTE PARA TENSOR DE CABO DE TRACCION	Unidad	Evento	1	244.651	244.651
9	CINTA DE FRENO DE PUERTA DE CABINA CON RESORTE	Unidad	Evento	1	302.549	302.549
10	LAMINA DE COBRE (PUENTE DE CONTACTO)	Unidad	Evento	1	71.529	71.529
11	BURLETE DE GOMA PARA HOJA DE PUERTA	Unidad	Evento	1	323.069	323.069
12	CARRIL DE PUERTA DE LA CABINA QK2	Unidad	Evento	1	2.088.000	2.088.000
13	LAMPARA 24 V - 5 W PARA INDICADOR DE POSICION	Unidad	Evento	1	41.687	41.687
14	CAMBIO DE LOS CABOS DE ACERO DE TRACCION	Unidad	Evento	1	48.437	48.437
15	RESORTES OMEGA PARA SELECTOR	Unidad	Evento	1	41.958	41.958
16	CAMPANILLA DE ALARMA	Unidad	Evento	1	503.719	503.719
17	VENTILADOR DE CABINA	Unidad	Evento	1	2.069.176	2.069.176
18	TORNILLOS C/ ARANDELAS ESPECIALES PARA RELE RA	Unidad	Evento	1	3.218	3.218
19	TORNILLOS ESPECIALES PARA TAPA DE BOTONERA	Unidad	Evento	1	3.261	3.261
20	CONTACTOR MG 6, PARTE SUPERIOR	Unidad	Evento	1	5.117.484	5.117.484
21	CIELORRASO ACRÍLICO PARA CABINAS	Unidad	Evento	1	110.250	110.250
22	CARTUCHOS FUSIBLES DE 2 A	Unidad	Evento	1	42.166	42.166
23	CARTUCHOS FUSIBLES DE 4 A	Unidad	Evento	1	42.166	42.166
24	CARTUCHOS FUSIBLES DE 6 A	Unidad	Evento	1	33.650	33.650
25	CARTUCHOS FUSIBLES DE 10 A	Unidad	Evento	1	37.793	37.793
26	CUBO DE PLASTICO PARA BOTON DE LLAMADA	Unidad	Evento	1	29.419	29.419
27	MICROINTERRUPTOR BZ 5RW 822-A2-F2	Unidad	Evento	1	813.183	813.183
28	ALMOHADILLA PARA ACEITERA DE GUÍAS	Unidad	Evento	1	243.850	243.850
29	ARANDELAS PARA CALCE	Unidad	Evento	1	6.077	6.077
30	BOBINA CONTACTOR MG5 – 80V	Unidad	Evento	1	4.166.286	4.166.286
31	BOBINA CONTACTOR MG6 – 80V	Unidad	Evento	1	4.949.100	4.949.100
32	BOBINA RELÉ RA	Unidad	Evento	1	929.146	929.146
33	BUJE POLEA SELECTOR	Unidad	Evento	1	364.758	364.758
34	CABLE FLEXIBLE 12 X 1 MM	Unidad	Evento	1	64.846	64.846
35	CABLE FLEXIBLE 18 X 1MM	Unidad	Evento	1	74.978	74.978
36	CABO DE ACERO LIMITADOR DE VELOCIDAD 6MM	Unidad	Evento	1	27.844	27.844
37	CABO DE ACERO SELECTOR	Unidad	Evento	1	19.688	19.688
38	COJINETE DE BRONCE MÁQUINA W 54	Unidad	Evento	1	3.517.668	3.517.668
39	CONTACTO CENTRÍFUGO JZ3	Unidad	Evento	1	20.281.793	20.281.793
40	CONTACTO EG3	Unidad	Evento	1	1.192.067	1.192.067
41	CONTACTO REGULADOR DE VELOCIDAD	Unidad	Evento	1	247.503	247.503
42	CONTACTO TÉRMICO 1 POLO JTHSK	Unidad	Evento	1	1.167.689	1.167.689
43	CONTACTO TÉRMICO 3 POLOS JTHS	Unidad	Evento	1	6.701.726	6.701.726
44	CONTACTO TÉRMICO TEI	Unidad	Evento	1	5.588.736	5.588.736
45	CONTACTOR MRG44 80V	Unidad	Evento	1	3.474.529	3.474.529
46	CONTACTOR MRG62 80V	Unidad	Evento	1	2.675.458	2.675.458
47	CONTACTOR AUXILIAR	Unidad	Evento	1	2.061.887	2.061.887
48	CONTACTOR COMPLETO MG5 80V	Unidad	Evento	1	7.633.646	7.633.646
49	CONTACTOR COMPLETO MG6 80V	Unidad	Evento	1	10.059.415	10.059.415
50	CONTACTOS AUXILIARES MG6	Unidad	Evento	1	1.388.963	1.388.963
51	CONTACTOS PRINCIPALES MG5	Unidad	Evento	1	2.850.810	2.850.810
52	CONTACTOS PRINCIPALES MG6	Unidad	Evento	1	3.048.629	3.048.629
53	CUERPO DE CONTACTO DE PUERTA	Unidad	Evento	1	295.537	295.537
54	DIODOS 1,2A	Unidad	Evento	1	76.245	76.245
55	DIODOS RESISTENCIAS PARA FRENO	Unidad	Evento	1	1.641.504	1.641.504
56	ELEMENTO DE BOTÓN PARA PULSADOR DE CABINA	Unidad	Evento	1	1.001.108	1.001.108
57	ELEMENTO DE BOTÓN PULSADOR DE PISO	Unidad	Evento	1	1.395.161	1.395.161
58	EMPUJADOR CON RESORTE Y VARILLA ROSCADA DE PALANCAS	Unidad	Evento	1	1.592.512	1.592.512
59	GOMAS LIMITADOR DE VELOCIDAD	Unidad	Evento	1	93.957	93.957
60	GOMAS DE ACOPLE PARA MÁQUINA W54	Unidad	Evento	1	111.051	111.051
61	GUIADORES FIJOS DE CABINA 15,88 MM	Unidad	Evento	1	392.279	392.279
62	GUIADOR MOVIL DE CABINA L= 15,8MM	Unidad	Evento	1	201.533	201.533
63	GUIADORES DE CONTRAPESO 10MM	Unidad	Evento	1	424.101	424.101
64	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PKZ3 PARA JH	Unidad	Evento	1	2.557.225	2.557.225
65	JUEGO DE RULEMANES RANURADOS PARA BRAZO DE PUERTA	Unidad	Evento	1	761.179	761.179
66	JUEGO DE RULEMANES RANURADOS PARA PUERTAS	Unidad	Evento	1	597.544	597.544
67	LÁMINA DE BUJE	Unidad	Evento	1	8.642	8.642

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

68	LÁMINA DE BUJE 0,50X12X30	Unidad	Evento	1	4.045	4.045
69	LÁMPARA PARA BOTÓN DE LLAMADA	Unidad	Evento	1	21.596	21.596
70	MICRO INTERRUPTOR BIPOLAR	Unidad	Evento	1	912.469	912.469
71	MICRO INTERRUPTOR LÍMITE APERTURA DE PUERTAS	Unidad	Evento	1	569.702	569.702
72	O RING PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	Unidad	Evento	1	36.772	36.772
73	REBOBINADO MOTOR MÁQUINA W54	Unidad	Evento	1	11.289.375	11.289.375
74	REBOBINADO MOTOR OPERADOR DE PUERTAS QKS 9	Unidad	Evento	1	2.475.000	2.475.000
75	REBOBINADO TRANSFORMADOR TL/TLX	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000
76	REBOBINADO TRANSFORMADOR TS/TSX	Unidad	Evento	1	1.237.500	1.237.500
77	REBOBINADO Y REPARACIÓN VENTILADOR DV200	Unidad	Evento	1	2.025.000	2.025.000
78	RECTIFICADOR	Unidad	Evento	1	2.147.471	2.147.471
79	REPARACIÓN FUENTE NG22	Unidad	Evento	1	4.713.188	4.713.188
80	REPARACIÓN FUENTE NG80	Unidad	Evento	1	4.270.725	4.270.725
81	RULEMAN POLEA DE RE ENVIO LIMITADOR	Unidad	Evento	1	405.000	405.000
82	SOPORTE CUÑA CABLE FLEXIBLE	Unidad	Evento	1	1.665.440	1.665.440
83	SOPORTE PARA MOTOR DE PUERTAS	Unidad	Evento	1	735.768	735.768
84	TACO DE GOMA PARA ASIENTO DE POLEA DE DESVÍO	Unidad	Evento	1	233.652	233.652
85	TAPA DE PORCELANA PARA PORTA FUSIBLE	Unidad	Evento	1	58.444	58.444
86	TERMOSTATO ENROSCABLE PARA VENTILADOR	Unidad	Evento	1	1.579.521	1.579.521
87	UNIÓN SUPERIOR PINZA APERTURA DE PUERTA	Unidad	Evento	1	800.089	800.089
88	VENTILADOR TANGENCIAL 220V	Unidad	Evento	1	2.056.698	2.056.698
89	VISOR DE ACEITE MÁQUINA	Unidad	Evento	1	1.030.441	1.030.441
90	ZAPATAS DE FRENO MÁQUINA W54	Unidad	Evento	1	798.463	798.463
91	PIÑÓN MOTOR DE FRENO BS12	Unidad	Evento	1	4.013.892	4.013.892
92	REBOBINADO MOTOR DE FRENO	Unidad	Evento	1	1.978.200	1.978.200
93	REPARACIÓN VARILLAJE FRENO	Unidad	Evento	1	1.236.375	1.236.375
94	INTERRUPTOR DE NIVELACIÓN	Unidad	Evento	1	928.048	928.048
95	CONMUTADOR SELECTOR CF20	Unidad	Evento	1	1.187.353	1.187.353
96	SOPORTE PUENTE DE CONTACTO CL20	Unidad	Evento	1	370.542	370.542
97	PERNO DE CONTACTO CL20	Unidad	Evento	1	40.059	40.059
98	CADENA SELECTOR CL20	Unidad	Evento	1	98.910	98.910

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes quince millones (G. 15.000.000.-)** y el monto máximo es de **Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000.-)**.

5.2 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El Contratista presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Centro Cultural de la República "El Cabildo", Avenida República entre Chile y Alberdi.

7.1 El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de asistencia técnica, incluyendo la provisión de repuestos y piezas, del ascensor instalado en el edificio. El CONTRATISTA proveerá servicio técnico en horario laboral, según las necesidades.

7.2 El servicio incluye una visita técnica al menos una vez al mes y realizar los trabajos de limpieza de los equipos, regulando, ajustando y lubricando el equipo mecánico, verificando y probando el instrumental eléctrico, y manteniendo en condiciones de uso normal las piezas vitales y de seguridad, sustituir o arreglar, cuando sea necesario, cables de tracción, cables de maniobra, cables de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de la cabina y del pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de la cabina e indicadores de dirección, interruptores, timbres, eje sin fin y corona de bronce, puertas de la cabina de los pisos y todas las demás piezas indispensables para uso normal de los ascensores, regulación de velocidad, arreglo de los motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones y láminas, corriendo los respectivos gastos de material, repuestos y piezas por cuenta del CONTRATANTE.

7.3 Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa CONTRATISTA podrá eventualmente ser verificado por profesionales técnicos pertenecientes a la Dirección de Mantenimiento del CONTRATANTE. El suministro de repuestos y materiales para las reparaciones corre por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

7.4 El CONTRATISTA atenderá en un plazo máximo de 24hs. todos los llamados del CONTRATANTE, para asegurar el funcionamiento normal de los ascensores. Los pedidos de auxilio por personas atrapadas en el ascensor se atenderán en cualquier horario y con la máxima premura posible.

7.5 Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad. El CONTRATANTE no permitirá que terceros tengan acceso a la sala de máquinas y demás instalaciones de los ascensores; no permitirá el depósito de materiales en la sala de máquinas, pozo y conservará la escalera o vía de acceso libre, autorizará la colocación de nuevas piezas o accesorios, exigidos en virtud de las leyes o determinaciones de las autoridades competentes y cumplirá estrictamente la orientación técnica del CONTRATISTA en cuanto a la utilización de los equipos.

Eduardo Segelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

7.6 Queda expresamente entendido que en la prestación de servicios resultantes de este instrumento, ninguna responsabilidad cabrá a el CONTRATISTA por cualquier accidente personal o patrimonial que ocurra a terceros, excepto los que puedan ser atribuidos directa y exclusivamente a actos u omisiones de sus representantes, no pudiendo, por lo tanto, el presente instrumento afectar las responsabilidad que cabe al CONTRATANTE por accidentes que puedan ocurrir a terceros cuando están siendo transportados o se encuentren próximos o dentro de los ascensores; fuera de los casos previstos en la presente cláusula.

7.7 El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes. El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados.

7.8 El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables. En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

7.9 El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE. El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.10 La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE.

7.11 El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio. El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato. Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.

7.12 El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuanto éste último lo requiera. Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el CONTRATANTE.

7.13 CAMBIO DE REPUESTOS: Para los cambios de repuestos, el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE un informe técnico que será aprobada por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
El valor de las multas será del 1 % (un porciento) sobre el monto máximo del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte de febrero del 2019.

SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ
CONTRATANTE

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

EDUARDO CEGELNICKI
CONTRATISTA